

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*Ayuntamientos*.—1.ª categoría 80 pesetas.  
2.ª id. 25 id.  
3.ª id. 20 id.  
4.ª id. 15 id.

*Juzgados y Juntas vecinales*.—15 pesetas.

*Camaras Oficiales de la provincia*.—Año. . . 50 pesetas.

*Particulares*.—Año. . . 40 pesetas.

Semestre. . . 22 id.

Trimestre. . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## DECRETO

Por el artículo 99 de la ley de 27 de Noviembre último, se dispone que para el sostenimiento de los Jurados mixtos a que ella se refiere, se consignarán las cantidades precisas en los Presupuestos generales del Estado. Diferida la efectividad de tal precepto hasta que las Cortes aprueben los nuevos Presupuestos, se hace indispensable mantener en vigor mientras tanto, las disposiciones por las que habiase arbitrado los recursos con los cuales se viene atendiendo a los gastos de los indicados organismos.

Son tales disposiciones, las siguientes:

a) La Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Enero de 1931, ratificada por el Decreto de 30 de Abril del mismo año, convertido en Ley de 9 de Septiembre último, por los cuales se autorizaron exacciones o recargos sobre las cuotas de las tarifas de la Contribución industrial y sobre la tarifa tercera de la Contribución de Utilidades con determinadas excepciones, sobre la Patente Nacional de Automóviles y otros, a la vez que se determinaba la forma de la recaudación y se autorizaban los conciertos para ello con las Diputaciones de las provincias Vascongadas y Navarra, y los anticipos o préstamos de las Cajas generales de Ahorro a las Juntas Administrativas regionales de los organismos paritarios.

En la misma disposición se reservó a una Comisión interministerial el determinar cómo habrían de contribuir las Empresas mineras al sostenimiento de los organismos paritarios de esta Industria, y no habiéndose

se llegado a esa determinación, tales organismos que han actuado durante el año 1931, tienen pendientes sus obligaciones, siendo indispensable proveer a la atención de ellas, para el anterior ejercicio y para el actual.

b) El Decreto de 7 de Mayo de 1931, Ley de 9 de Septiembre último por el que, en el artículo 21, se dispone que las Diputaciones provinciales consignarán en sus presupuestos las cantidades necesarias para las atenciones de los Jurados mixtos del Trabajo rural y de la Propiedad rústica.

c) El mismo Decreto citado en el apartado anterior, el cual, en su artículo 23 dispone que cada Jurado de la Producción e Industrias Agrarias recaudará por el sistema que crea preferible las cuotas necesarias para su sostenimiento, previa aprobación del Ministerio de Trabajo y Previsión, siendo de tener en cuenta, además, que el artículo 29 del Decreto de 12 de Mayo de 1928, que creó las Comisiones arbitrales de las Industrias Agrícolas, de las que son sucesores los Jurados mixtos de la Producción e Industrias Agrarias, obligaba a estos organismos a contribuir con el 25 por 100 de sus ingresos a las atenciones de los organismos Centrales correspondientes del Ministerio de Trabajo y Previsión, contribución reducida al 10 por 100 para las Comisiones Arbitrales o Jurados mixtos de la Industria Azucarera por el Decreto de 21 de Mayo de 1930.

d) El Decreto de 19 de Septiembre último sobre Jurados mixtos de Ferrocarriles, que en su artículo 16 dispone que la dotación de los Presupuestos de estos organismos corra a cargo de las Compañías en

cada uno representadas. Tratándose en este caso de una reglamentación especial relativa a un servicio público de carácter nacional, procede declararla subsistente en toda su integridad para todo tiempo, en tanto no sea modificada, y por consiguiente, sin supeditación alguna al régimen económico general de la Ley sobre Jurados mixtos de 27 de Noviembre último, por estar comprendida en el caso excepcional que determina el artículo 105 de la citada Ley.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Hasta que tenga efectividad en los presupuestos de gastos del Ministerio de Trabajo y Previsión la consignación a que se refiere el párrafo primero del artículo 99 de la Ley de 27 de Noviembre último sobre Jurados mixtos, queda prorrogado el régimen económico determinado por la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Enero de 1931, ratificada por el Decreto de 30 de Abril del mismo año, convertido en Ley de 9 de Septiembre último.

El Ministerio de Trabajo y Previsión queda autorizado para prorrogar por trimestres los presupuestos de gastos de los organismos a que se refieren las disposiciones citadas, bien manteniéndolos con las mismas cifras en ellos consignados por cada concepto para el año anterior o agrupándolos por refundiciones que estime procedentes de tales organismos para una mayor economía, o simplemente modificando aquellas consignaciones, siempre dentro del importe global de los Presupuestos aprobados para el año anterior.

Se autoriza, asimismo, al Ministro de Trabajo y Previsión para determinar la forma en que las Empresas mineras han de contribuir al sostenimiento de los organismos paritarios de la industria, por el tiempo en que hayan actuado durante el año anterior y por el que dure la prórroga dispuesta en el párrafo primero del presente artículo.

Se autoriza también al Ministro de Trabajo y Previsión para encomendar a una Junta Administrativa Central de los organismos paritarios la recaudación del descubierto de las cuotas fijadas en los años anteriores para el sostenimiento de los mencionados organismos, pudiendo dicha Junta Central utilizar al efecto los procedimientos determinados en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Enero de 1931.

Artículo 2.º Queda también prorrogado, en los mismos términos del artículo anterior, el Régimen económico dispuesto por el Decreto de 7 de Mayo de 1931, Ley de 9 de Septiembre último, para los Jurados mixtos del trabajo rural, los de la propiedad rústica y los de la producción e industrias agrarias, debiendo estos últimos contribuir con un 10 por 100 de sus ingresos a las atenciones de la Comisión mixta arbitral agrícola.

Artículo 3.º Se declara en vigor, a todos los efectos, el Decreto de 19 de Septiembre último sobre Jurados mixtos del trabajo ferroviario, con régimen de excepción previsto en el artículo 105 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

(Gaceta del día 22 de Enero).

## Ministerio de la Gobernación

## Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de Fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último (*Gaceta* del 30 del mismo mes),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

## Relación que se cita

D. Manuel Carrasquer Camilleri.—Jijona (Alicante).  
D. Enrique Martínez López.—Socuéllamos (Ciudad Real).  
D. Nemesio Espinosa Roperó.—La Solana (Ciudad Real).  
D. Josué Dapena Mourriño.—Almadén (Ciudad Real).  
D. Nemesio Espinosa Roperó.—Membrilla (Ciudad Real).  
D. Antonio Toscano Arroyo.—Posadas (Córdoba).  
D. Jesús Ponce Trujillo.—Bollullos del Condado (Huelva).  
D. Jesús Ponce Trujillo.—Aracena (Huelva).  
D. Telesforo García San Pedro.—Molina de Segura (Murcia).  
D. Fermín Serrano de Aibillos.—Quintanar de la Sierra (Burgos).  
D. Antonio Sastre Molina.—Los Barrios (Cádiz).  
D. Jesús Ponce Trujillo.—Higuera la Real (Badajoz).  
D. Jesús Ponce Trujillo.—Bienvenida (Badajoz).  
D. Jesús Ponce Trujillo.—Monesterio (Badajoz).

Madrid 20 de Enero de 1932.—El Director general, E. González López.  
(*Gaceta* del día 21 de Enero.)

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 5 de Agosto de 1931 (*Gaceta* del 9),

Esta Dirección general, haciendo

uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid 14 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

## Relación que se cita

D. Francisco Solanes López, Tárraga (Lérida).  
D. Lorenzo Aretio García, Dalías (Almería).  
D. Miguel Marín Manzanares, Mardidejos (Toledo).  
D. Miguel Marín Manzanares, Tauste (Zaragoza).  
D. Vicente Piris Bisbal, Villarrobledo (Albacete).  
D. Vicente Alonso Pérez, Trigueros (Huelva).  
D. Cándido José González Mondragón, Infantes (Ciudad Real).  
D. Vicente Alonso Pérez, Cartaya (Huelva).  
D. Domingo Soriano Solís, Beas de Segura (Jaén).  
D. Domingo Soriano Solís, Cazorra (Jaén).  
D. Manuel Villar Sánchez, Rute, (Córdoba).  
D. Francisco Solanes López, Adamuz (Córdoba).  
D. Francisco Solanes López, Belalcázar (Córdoba).  
D. Francisco Solanes López, Luque (Córdoba).  
D. Francisco Solanes López, Villa del Río (Córdoba).  
D. Francisco Solanes López, Bélmez (Córdoba).  
D. Francisco Solanes López, Espejo (Córdoba).  
D. Francisco Solanes López, Villanueva del Duque (Córdoba).  
D. Francisco Solanes López, Hinojosa del Duque (Córdoba).  
D. Luis García Montero, Lepe (Huelva).  
D. Manuel Villar Sánchez, Moguer (Huelva).  
D. Francisco Solanes López, Valverde del Camino (Huelva).  
D. Francisco Solanes López, Almonte (Huelva).  
D. Francisco Solanes López, Calañas (Huelva).  
D. Agustín Sancho de Iglesias, Cortes de la Frontera (Málaga).  
D. Eloy Garrido Aldama, Cangas del Narcea (Oviedo).  
D. Luis Riva Potoc, Pego (Alicante).  
D. Miguel Marín Manzanares, Marmolejo (Jaén).

(*Gaceta* del día 15 de Enero.)

## GOBIERNO CIVIL

## Instituto provincial de Higiene

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de esta provincia las cantidades que se les ha repartido en el ejercicio corriente para el sostenimiento de este Instituto, he acordado lo verifiquen en los próximos meses de Febrero y Marzo, haciéndolo en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, a la cuenta corriente que este Instituto tiene abierta con la denominación de «Cuenta corriente de la Brigada Sanitaria de Palencia».

Practicado el ingreso, los encargados de hacerle presentarán en los mismos días que lo verifiquen, en la Sección provincial de la Administración local de esta provincia (Oficinas de la Delegación de Hacienda, segundo piso), el resguardo definitivo que de dicho ingreso les entregue el Banco de España, para sustituirle por la oportuna carta de pago.

## Repartimiento girado y aprobado con el presupuesto del ejercicio de 1932:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Abarca	100
Abastas	101
Abia de las Torres	145
Aguilar de Campoo	623
Alar del Rey	299
Alba de Cerrato	210
Alba de los Cardaños	76
Amayuelas de Abajo	77
Amayuelas de Arriba	77
Ampudia	363
Amusco	314
Antigüedad	288
Añoza	73
Arbejal	58
Aronada	106
Arenillas de San Pelayo	101
Astudillo	803
Autila del Pino	268
Autillo de Campos	180
Ayuela	61
Bahillo	130
Baltanás	759
Baños de Cerrato	500
Baquerín de Campos	141
Bárcena de Campos	68
Barrio de San Pedro	149
Barruelo de Santullán	1.935
Báscones de Ojeda	56
Becerril de Campos	513
Becerril del Carpio	265
Belmonte de Campos	97
Berzosilla	115
Boada de Campos	77
Boadilla del Camino	188
Boadilla de Rioseco	252
Brañosera	311
Buenvista de Valdavia	208
Bustillo de la Vega	102
Bustillo del Páramo de Carrión	78
Las Cabañas de Castilla	113
Calahorra de Boedo	84
Calzada de los Molinos	141
Calzadilla de la Cueva	101
Camporredondo de Alba	61
Capillas	126
Cardeñosa de Volpejera	99
Carrión de los Condes	980
Castil de Vela	93
Castrejón de la Peña	184
Castrillo de Don Juan	196
Castrillo de Onielo	179
Castrillo de Vilavega	157
Castromocho	301
Celada de Robledo	74
Cenera de Zalima	106
Cervatos de la Cueva	166
Cervera de Pisuerga	500
Cevico de la Torre	388
Cevico Navero	236
Cisneros	504
Cobos de Cerrato	157
Collazos de Boedo	65
Congosto de Valdavia	87
Cordovilla la Real	202
Cozuelos de Ojeda	49
Cubillas de Cerrato	155
Dehesa de Montejo	118
Dehesa de Romanos	57
Dueñas	1.095
Espinosa de Cerrato	200
Espinosa de Villagonzalo	159
Frechilla	394
Fresno del Río	83
Frómista	420
Fuente-andrino	51
Fuentes de Nava	555
Fuentes de Valdepero	240
Gozón de Ucieza	53
Grijota	296
Guardo	486
Guaza de Campos	179
Hérmedes de Cerrato	166
Herrera de Pisuerga	787
Herrera de Valdecañas	184
Herreruela de Castillería	37
Hontoria de Cerrato	109
Hornillos de Cerrato	154
Husillos	126
Itero de la Vega	155
Itero Seco	98
Lantadilla	243
Lavid de Ojeda	86
Ledigos	115
Liguérezana	29
Lomas	94
Lores	39
Magáz	186
Manquillos	96
Mantinos	73
Marcilla de Campos	171
Mazarriegos	200
Mazuecos de Valdeginete	196
Melgar de Yuso	138
Membrillar	66
Meneses de Campos	181
Micieces de Ojeda	42
Monzón de Campos	212
Moratinos	88
Mudá	33
Nestar	103
Nogal de las Huertas	97
Olea de Boedo	44
Olnos de Ojeda	141
Osornillo	83
Olnos de Pisuerga	113
Osorno	582
Otero de Guardo	53
Palacios del Alcor	100
Palencia	15.666
Palenzuela	578
Páramo de Boedo	83
Paredes de Nava	1.173
Payo de Ojeda	45
Pedraza de Campos	171
Pedrosa de la Vega	112
Perales	160
Perazancas	137
Pino del Río	105
Piña de Campos	266
Población de Arroyo	95
Población de Campos	176
Población de Cerrato	122
Polentinos	53
Pomar de Valdivia	310
Poza de la Vega	92
Pozo de Urama	94
Pozuelos del Rey	84
Prádanos de Ojeda	181
Puebla de Valdavia (La)	109
Quintana del Puente	120

AYUNTAMIENTOS	Pesetas	AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Quintanaluengos	45	Villanueva de Abajo	65
Quintanilla de Onsoña	128	Villanueva de Henares	99
Rebanal de las Llantas	40	Villanueva del Rebollar	79
Redondo	124	Villanuño de Valdavia	108
Reinoso de Cerrato	110	Villaprovedo	140
Renedo de la Vega	117	Villarmentero de Campos	50
Renedo de Valdavia	129	Villarrabé	126
Requena de Campos	92	Villarramiel	763
Resoba	64	Villasabariago de Ucieza	81
Respenda de la Peña	417	Villasarracino	169
Revenga de Campos	172	Villasila	66
Revilla de Campos	88	Villatoque	110
Revilla de Collazos	57	Villaturde	156
Riberos de la Cueva	69	Villaumbrales	232
Ribas de Campos	117	Vilaviudas	308
Robladillo de Ucieza	59	Villalga	62
Saldaña	546	Villeras	129
Salinas de Pisuerga	92	Villodre	61
San Cebrián de Campos	248	Villodrigo	89
San Cebrián de Mudá	63	Villoldo	264
San Cristóbal de Boedo	56	Villota del Duque	139
San Llorente de la Vega	149	Villota del Páramo	134
San Mamés de Campos	121	Villovieco	146
San Martín de los Herreros	84		
San Román de la Cuba	126		
San Salvador de Cantamuda	59		
Santa Cecilia del Alcor	124		
Santa Cruz de Boedo	101		
Santervás de la Vega	135		
Santibáñez de Ecla	78		
Santibáñez de Resoba	46		
Santillana de Campos	166		
Santoyo	209		
Serna (La)	65		
Sotobañado y Priorato	156		
Soto de Cerrato	122		
Tabanera de Cerrato	146		
Tabanera de Valdavia	49		
Támara	153		
Tariego	200		
Terradillos de Templarios	98		
Torquemada	491		
Torre de los Molinos	99		
Torremormojón	156		
Triollo	107		
Valbuena de Pisuerga	71		
Valdecañas de Cerrato	135		
Valdegama	179		
Valdeolillos	90		
Valderrábano	51		
Valdespina	145		
Valoria de Aguitar	60		
Valoria del Alcor	120		
Valle de Cerrato	174		
Valle de Santullán	74		
Vañes	90		
Vega de Bur	92		
Vega de Doña Olimpa	79		
Veilla de Guardo	209		
Ventosa de Pisuerga	161		
Vergaño	53		
Vertabillo	328		
Villabasta	45		
Villabermudo	116		
Villacidaler	139		
Villaconancio	156		
Villada	779		
Villadiezma	103		
Villaelos de Valdavia	82		
Villafruel	78		
Villahán de Palenzuela	132		
Villaherreros	154		
Villajimena	76		
Villalaco	127		
Villalba de Guardo	72		
Villalcázar de Sirga	241		
Villalcón	145		
Villalobón	143		
Villaluenga de la Vega	108		
Villalumbroso	132		
Villamartín de Campos	143		
Villamediana	225		
Villameriel	130		
Villamorco	78		
Villamoronta	112		
Villamuera de la Cueva	80		
Villamuriel de Cerrato	284		
		TOTAL	61.149

Palencia 23 de Enero de 1932.—  
El Gobernador civil, *Roberto Blanco Torres*.

#### CIRCULAR NÚM. 27

Hace algunos días se han comunicado a los Alcaldes órdenes oportunas relacionadas con el cumplimiento de lo legislado sobre enseñanza y la retirada de símbolos religiosos de las Escuelas. Parece que en algunos pueblos, debido a negligencia de los Alcaldes, se insiste en manifestaciones de protesta contra dichos mandatos legales, siguiendo unos pueblos a otros en una emulación impertinente y que es hora que cese de una manera terminante.

Se advierte a los Alcaldes que hagan cumplir estrictamente lo ordenado y precaver y evitar toda manifestación pública de protesta, denunciando a todos los infractores de la Ley, sean quienes fueren. De no hacerlo así se les exigirán responsabilidades y se les aplicarán las máximas sanciones que señala la Ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Palencia 26 de Enero de 1931.

(Gobernador civil.

*Roberto Blanco Torres*

#### CIRCULAR NÚM. 28

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía lo siguiente:  
«He autorizado proyección peli-

las «La gratitud de Periquito», «Entre llamas», «Un pollo que vuela», «Periquito con gafas», «Quieres casarte conmigo», «Por qué trabajan los hombres», «El Arca de Noé» casa L. Gaumont; «A cual más guapo», «Novedades internacionales sonoras» casa Hispano American Films; «Un asesino entre nosotros», casa Univer-sum Film, U. F. A.; «Proclamación del Presidente de la República» casa España Film; «Noticiero Español número 2» casa Noticiero Español; «El Ogro», «Los caprichos de la Pompadour», «La vida del guisante», «Carbón», «El camarero» casa Selecciones Filmófono; «Estamos en París» casa Hispano American Film; «Más allá del Oeste» casa Metro Goldwyn Mayer; «Ceremonial, con motivo de la Promesa del Presidente de la República Española» casa Información Cinematográfica Española; «La espada roja» casa L. Gaumont; «Proclamación del Presidente de la República» casa Isa Rey; «No Lady o El desfile de la risa», «Mi marido me engaña o una amiga gaita como tu» casa Sonoro Film; «Los amores de Rasputín», «El salto de la muerte», «Aprendices de Mago», «Cosas de la guerra» casa L. Gaumont; «El Huracán de las Montañas», «Bajo el Cielo del Oeste» casa Selecciones Mavi; «Bañera musical», «Rascacielos», «Concierto en la granja», «Jazz de las fieras» casa Sonoro Film; «Adiós camaradas», «Esposas en huelga» casa Ernesto González; «Los cautivos» casa Hispano American Film; «El ciclón negro» casa Concepción Tortosa; «El padre Noel», «Demasiadas señoras», «Dios los cría», «Los pobres maridos», «El padre de las ratas», «Tocando el violón», «Regatas para señoras», «Un tímido chupatinta», «Los encantos del cine», «Cumpla con su deber» casa L. Gaumont; «Tren de placer», «Día de carreras», «Un hombre del Norte», «Svengali», «Viva la naturaleza» casa Sonoro Film; «La favorita del Caid», «Amor a toque de retreta», «Lo que cuesta la hermosura», «Siroco o La rosa del Sur» casa Ernesto González; «Amores de media noche» casa Selecciones Filmófono; «Los héroes del fuego» casa Hispano American Films; «Curiosidades número 213 A» casa Artistas Asociados».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Palencia 23 de Enero de 1932.

El Gobernador civil.

*Roberto Blanco Torres*.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Sección Agronómica de Palencia

##### Cultivo de maíz en seco

La Gaceta del día 19 del presente mes, fija las normas por que se ha de regir este año el ensayo de cultivo de maíz en seco y se hace público, las normas interesantes a los agricultores de esta provincia.

Primera. El Comité de Cerealicul-tura subvencionará con cien pesetas y facilitará veinte kilogramos de semilla apropiada a cada zona, a deter-

minado número de agricultores de varias provincias entre ellos Palencia que destinen durante el presente año una hectárea de tierra de seco a cultivo del maíz, sujetándose a las condiciones que se especifican en esta disposición.

Esta subvención se ha de conceder tan solo a los agricultores que no hayan sido subvencionados anteriormente por el Comité de Cerealicul-tura con este mismo motivo, y se ha de hacer este ensayo precisamente en tierras que hasta el presente no hayan sido sembradas de maíz en seco.

Los agricultores que se inscriban, además de reunir las condiciones que se fijan en la presente disposición, habrán de cumplir las instrucciones referentes al cultivo, que se dicten por el Instituto de Cerealicul-tura, de las que recibirán un ejemplar con la semilla.

Segunda. El Comité de Cerealicul-tura podrá además facilitar semilla apropiada a cada zona a todos los agricultores que lo soliciten, en cantidad de veinte kilogramos por hectárea, pudiendo conceder hasta por dos hectáreas como maximum siendo de su cuenta los gastos de transporte desde el domicilio de la Sección Agronómica de la provincia en que haya de aplicarse la semilla, a cargo del peticionario.

Tercera. El Ingeniero Jefe de cada Sección Agronómica, tendrá cuidado de no aceptar las solicitudes de los agricultores cuyas fincas estén enclavadas en zonas donde no sea posible la maduración de los frutos de la vid.

Cuarta. Las solicitudes se harán en carta certificada, dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica respectiva, a partir del día de la publicación de esta disposición, debiendo ser precisamente la fecha inscrita en el sello de Correos de la Central que certifica, la que sirva para determinar oficialmente la antigüedad de la solicitud. El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 10 de Febrero para Andalucía y Extremadura, y el 20 de Febrero próximo para las demás regiones.

Sexta. Cada agricultor de los que soliciten la subvención hará constar en la carta en que solicita el auxilio, el nombre, domicilio y lugar de residencia, estación a la que ha de enviarse la semilla y el emplazamiento de los terrenos en que ha de ser sembrado el maíz para poder comprobar en todo momento la superficie que al cultivo de maíz se destina (una hectárea) y que se compromete a cumplir las instrucciones que ha de recibir para llevar a cabo el cultivo mencionado.

Séptima. Cada agricultor de los comprendidos en las relaciones definitivas que forme la Secretaría del Comité de Cerealicul-tura de los que reciban subvención y semilla, queda

obligado a remitir al Comité o al Instituto de Cerealicultura y a las Secciones agronómicas cuantos datos relacionados con el cultivo les pidan.

Octava. Los agricultores que solo hayan solicitado semilla, harán constar análogamente, en su carta de solicitud, el nombre, domicilio y lugar de residencia, estación a la que

ha de enviarse la semilla y el emplazamiento de los terrenos en que ha de ser sembrado el maíz que reciban de este Comité.

Palencia 22 de Enero de 1932.— José F. de la Mela.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### INTERVENCION

### Presupuesto del ejercicio de 1931

### BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Diciembre de 1931

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos.....	2 710.387 19	»	2.710.387 19	»
2	Valores independientes del Presupuesto.....	»	2.710.387 19	»	2 710.387 19
3	Presupuesto.....	2.472.838 04	4.446 539 »	»	1.973.700 96
51	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.....	40.700 »	34.404 46	6.295 54	»
5	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.....	431 066 97	421 990 53	9.076 44	»
6	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	500 »	9 126 50	»	8.626 50
52	Id. id. 7.º Derechos y tasas.....	56 850 »	10.998 15	45 851 85	»
8	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales.....	2.250 »	»	2.250 »	»
9	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	590.000 »	319.694 91	270.305 09	»
49	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.....	602.424 »	597.391 »	5.033 »	»
11	Id. id. 11 Recargos provinciales.....	200 000 »	183 645 »	16 355 »	»
12	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	65 000 »	»	65.000 »	»
13	Id. id. 17 Reintegros.....	49.000 »	2.011 87	46.988 13	»
53	Id. id. 19 Resultas.....	2 408 748 03	2.285 483 74	123.264 29	»
48	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	101.337 47	123 317 63	»	21.980 16
45	Id. id. 2.º Representación provincial.....	5 474 43	5.500 »	»	25 57
17	Id. id. 5.º Gastos de recaudación.....	95.987 09	150 000 »	»	54 012 91
50	Id. id. 6.º Personal y material.....	155.675 01	176.093 18	»	20 418 17
19	Id. id. 7.º Salubridad e higiene.....	8.332 42	38 000 »	»	29.667 58
42	Id. id. 8.º Beneficencia.....	703.129 75	713.366 34	»	10 236 59
21	Id. id. 9.º Asistencia social.....	516 10	9.078 75	»	8.562 65
54	Id. id. 10 Instrucción pública.....	33 727 73	40.300 »	»	6.572 27
44	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	708.014 97	744 969 07	»	36.954 10
24	Id. id. 13 Montes y pesca.....	12.449 34	15 000 »	»	2.550 66
25	Id. id. 14 Agricultura y ganadería.....	400 »	5.500 »	»	5.100 »
26	Id. id. 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	16.000 »	»	16 000 »
40	Id. id. 18 Imprevistos.....	15.378 60	20.000 »	»	4.621 40
43	Id. id. 19 Resultas.....	239 680 54	415 713 07	»	176.032 53
41	Depositorio.....	3 864.746 16	2.080.103 45	1.784.642 71	»
46	Banco de España c/c.....	2 196.548 62	1 287 138 73	»	909.409 89
47	Depositorio s c de metálico en el Banco España.....	1 287 138 73	2.196.548 62	909.409 89	»
32	Depósitos en garantía.....	254 477 58	110.780 78	143.696 80	»
33	Depositantes.....	110 780 78	254 477 58	»	143.696 80
	TOTALES PESETAS.....	19.423.559 55	19.423.559 55	6.138.555 93	6 138 555 93
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		19.423.559 55		

Palencia 31 de Diciembre de 1931.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, DAVID RODRIGUEZ.  
SESIÓN DE 12 DE ENERO DE 1932.

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, DAVID RODRIGUEZ.—Rubricado.—El Secretario, MARIANO DEL MAZO.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Nestar

Con motivo de la nueva clasificación de partidos farmacéuticos, publicados con carácter definitivo, y unificar bajo el concepto de servicios veterinarios municipales; este Ayuntamiento ha acordado por unanimidad, rectificar el presupuesto municipal ordinario y aprobado por el mismo para el año 1932, con los aumentos consiguientes.

Por tanto queda expuesto al público mencionado presupuesto rectificado, por ocho días, en la Secretaría

del Ayuntamiento al efecto de oír reclamaciones, pasados que sean, queda firme expresado presupuesto.

Nestar 21 de Enero de 1932.—El Alcalde, Timoteo Cábria.

#### Autillo de Campos

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que no hayan satisfecho las cuotas correspondientes a los impuestos de utilidades de 1930 y de ganadería de los semestres 1.º y 2.º del año 1931, que pueden satisfacer sus cuotas durante los días 30 y 31 del corriente mes, en el domicilio del Recaudador de esta vecindad don Vicente Castro Vargas; advirtiéndole

que transcurridos dichos días, se seguirán los expedientes de apremio con arreglo a la Ley.

Autillo de Campos 22 de Enero de 1932.—El Alcalde, Diodoro Vega.

#### San Martín de los Herreros

Don José Ramos, Alcalde presidente del Ayuntamiento de San Martín de los Herreros.

Hago saber: Que habiéndole cedido la caza menor de los montes de utilidad pública de este Municipio a don Leopoldo Bárcena Díaz, vecino de Torrelavega (Santander), y obtenida por éste, la correspondiente licencia para el disfrute de la misma,

por el señor Ingeniero de Montes de esta provincia, de conformidad a lo establecido en la condición 35 del pliego de condiciones, generales reglamentarias y facultativas que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 157, de fecha 1.º de Octubre de 1924, desde esta fecha queda vedada la caza menor, artículo 3.º de la Ley de caza en los montes, de utilidad pública de este Distrito municipal que a continuación se relacionan: «Dehesa del Monte», «Dehesa Valdearbejal», «Celada y Montealegre», «Dehesa Valderresoba», «Recuencos» y «La Dehesa», correspondientes a los pueblos de San Martín, Ventanilla y Ruesga respectivamente.

Y para que llegue a conocimiento del público en general, libro el presente que firmo y sello con el de este Ayuntamiento en San Martín de los Herreros a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, José Ramos.

#### Bahillo

Relación de las solicitudes presentadas en esta Alcaldía sobre legitimación de terrenos en los del común de este Municipio, que se publica a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925, declarado en vigor por el de igual fecha de 1930.

Teófilo Medina de la Fuente: Una tierra al pago del Cardeñal, de cabida 16 áreas, que linda N. Ursicio Diez, E. pradera, S. camino y P. Mariano Medina.

Otra tierra al pago de Maquillilla de cabida 10 áreas, que linda N. cárcavos, E. Mariano Medina, S. Germán Herrero y P. Isidoro Campo.

Otra tierra al pago de la Hermosa, de cabida 12 áreas, que linda N. y E. praderas, S. cárcavos y P. Agustín Campo.

Otra tierra al pago de la Hermosa, de cabida 8 áreas, que linda N. cárcavos, E. Ursicio Diez, S. cárcavos y P. Mariano Rodríguez.

Otra tierra a la Horca, de cabida 7 áreas, linda N., E., S. y P. praderas.

Otra tierra a los Lozanos, de cabida 20 áreas, linda N. Teófilo Medina, E. Marcial Pascual, S. pradera y P. Agripino Sampedro.

Macario García Fernández: Una tierra al pago de Maquillilla, de cabida 40 áreas, que linda N. Agripino Sampedro, S. Agapito Campo y Poniente Agustín Campo.

Otra tierra al pago de Salgorios, de cabida 27 áreas, que linda N. Ursicio Diez, S. Marcial Pascual y Poniente camino.

Otra tierra al pago de Barcenilla, de cabida 40 áreas, que linda N. camino, S. Acueducto y P. Casto Juárez.

Otra tierra al Paquillo, de cabida 27 áreas, linda N. Ursicio Diez, S. Marcelino Cofreces y P. Mariano Pascual.

Otra tierra al pago de Siete Praderas, de cabida 27 áreas, que linda N. cárcavos, S. Bonifacio Martín y P. Servando Rodríguez.

Otra al mismo pago, de cabida 40 áreas, que linda N. Isidoro Campo, S. Hipólita Lorenzo y P. Marcelino Cofreces.

Gerardo Calle Lerones: Una tierra al pago de Conejeros, de cabida 40 áreas, que linda N. Juana Lerones, E. Teótimo Monzón, S. cárcavo y P. lindero.

Otra tierra al mismo pago, de cabida 14 áreas, que linda N. cárcavo,

E. Juana Leronés, S. y P. Elías Lozano.

Otra tierra al pago de los Lozanos, de cabida 40 áreas, que linda N. Germán Herrero, E. Petra Alcalde, S. Carrera y P. Emiliana Ibáñez.

Otra tierra al pago de Salgorios, de cabida 36 áreas, que linda Norte cárcavo, E. Macrino Gil, S. Tomás Gil y P. Carrera.

Otra tierra al mismo pago, de cabida 12 áreas, que linda N. Felipe Arnillas, E. pradera, S. y P. Marcos Leronés.

Aurelio Garrido Gutiérrez: Una tierra al pago del Arroyuelo, de cabida 20 áreas, que linda N. y E. pradera, S. Maurino Campo y P. Santiago Vega y Primo Campo.

Otra tierra al pago de la Nava, de cabida 40 áreas, linda N. Acueducto, E. Santiago Vegas, S. cárcava y P. Aurelio Garrido.

Otra tierra al pago de Valdegozón, de cabida 20 áreas, linda N. pradera, E. y P. cárcavo y S. Acueducto.

Otra tierra al pago de Valdegozón, cabida 13 áreas, linda N. pradera, E. erial, S. Acueducto y P. cárcavo.

Otra tierra al pago de la Cañadilla del Sastre, de cabida 50 áreas, que linda N. y P. cárcavo, E. y S. eriales.

Miguel Rodríguez Garrido: Una tierra al pago de Pozuelo, de cabida 39 áreas, linda N. Isidro Campo, E. Domingo Rodríguez, S. Acueducto y P. Bonifacio Martín.

Otra tierra al pago de Carremolinos, de cabida 30 áreas, linda Norte Acueducto, E. y S. camino y P. Anselmo Calle.

Otra tierra a Valdeunquera, de cabida 80 áreas, que linda N. Segundo Martín, E. cárcavo, S. Elías Pérez y P. Isidoro Campo.

Otra tierra al pago de Valdelaba, de cabida 26 áreas, linda N. Acueducto; E. cárcavos, S. Domingo Rodríguez y P. Miguel Rodríguez.

Otra tierra al pago de San Cristóbal, de cabida 13 áreas, que linda N. cárcavos, E. Miguel Rodríguez, S. Carrera y P. Acueducto.

Otra tierra al pago de Valverde, de cabida 20 áreas, que linda N. Carrera, E., P. y S. cárcavos.

Otra tierra al pago de Lomanillo, de cabida 13 áreas, que linda N. cárcavos, E. pradera, S. Francisco Gutiérrez y P. Bonifacio Martín.

Otra tierra al pago del Paquillo, de cabida 33 áreas, que linda Norte Marcial Pascual, E. Enrique Olea, S. se ignora y P. José Llorente.

Otra tierra al pago de Fuenteballarna, de cabida 26 áreas, que linda N. Miguel Rodríguez, E. Fructuoso Burgos, S. Carrera y P. praderas.

Otra tierra al pago de Siete Praderas, de cabida 36 áreas, que linda N. Otero, E. Isidoro Campo, S. Otero y P. Acueducto.

Anselmo Calle Guerra: Una tierra al pago de Maquililla, de cabida 27 áreas, que linda N. y P. camino, Este Anselmo Calle y S. Común.

Otra tierra al pago de Fuentesfresca, de cabida 29 áreas, que linda N. Anselmo Calle, E. y S. camino y P. el Común.

Otra tierra al pago de Buentrigo, de cabida 25 áreas, que linda Norte camino, E. el Común, S. Fructuoso Castro y P. Otero.

Otra tierra al pago de Zapalobos, de cabida 15 áreas, que linda N., E. y S. Tomás Castrillo y P. el Común.

Otra tierra al pago de Valverde, de cabida 40 áreas, linda N. José Herrero, E. cárcavos, S. el Común y Poniente Gregorio Rodríguez.

Otra tierra al pago de Mirabuenos, de cabida 15 áreas, que linda N. el Común, E. Francisco Gutiérrez, Sur Anselmo Calle y P. Ceferino Rodríguez.

Otra tierra al pago de Malvados, de cabida 20 áreas, que linda N. Tomás Castrillo, E. Florián Pérez, S. y P. el Común.

Otra tierra al pago de Tirabuey, de cabida 15 áreas, que linda N. Galo Merino, E. Mariano Rodríguez, Sur el Común y P. Tomás Castrillo.

Otra tierra al pago de Tirabuey, de cabida 12 áreas, que linda N. Mauricio Calle, E. Vicente Castrillo, Sur Anselmo Calle y P. el Común.

Otra tierra al pago de Nuestra Señora, de 13 áreas, que linda N. Teófilo Monzón, E. el Común, S. Restituto Borregán y P. camino.

Marcelino Cofreces Rodríguez: Una tierra al pago del Anillo, de cabida 52 áreas, que linda N. Acueducto E. Baldomero Lozano, S. camino y P. Teófilo Monzón.

Otra tierra al pago del Alto del Páramo, de cabida 12 áreas, que linda N. linderón, E. cárcavo, S. María Herrero y P. Teófilo Pascual.

Otra tierra al pago de Valdeunquera, de cabida 65 áreas, que linda N. Mauricio Campos, E. cárcavo, S. Teófilo del Río y Modesto Leronés y P. pradera.

Otra tierra al pago de la Nava, de cabida 26 áreas, linda N. Angel González, E. Erenio Cofreces, S. Agripino Sampedro y P. cárcavo.

Otra tierra al pago del Burro, de cabida 40 áreas, que linda N. Pedro Rodríguez, E. Marcial Pascual, Sur Micaela Salán y P. Macario García.

Otra tierra a las Banastas, de cabida 26 áreas, que linda N. Servando Rodríguez, E. raya de Itero, Sur Erenio Cofreces y P. Valeriano Leronés.

Otra tierra al pago de Barcenilla, de cabida 20 áreas, linda N. Ceferino Rodríguez, E. Baldomero Lozano, S. se ignora y P. linderá alta.

Otra tierra al pago de Fuenteballona, de cabida 32 áreas, linda Norte linderá alta, E. Emeterio Calle, S. Común y P. Gregorio Rodríguez.

Otra tierra al pago de Gatón, de cabida 14 áreas, linda N. camino, E. cárcavos, S. Anselmo Calle y Poniente Romualdo González.

Otra tierra al pago de la Hermosa, de cabida 12 áreas, linda N. camino, E. y S. cárcavos y P. Miguel Rodríguez.

Otra tierra al pago de los Valles, de cabida 26 áreas, linda N. camino, E. y S. Zacarías Gil y P. Marcelino Cofreces.

Julio Mediavilla Fontecha: Una tierra al pago de Mantecón, de cabida 26 áreas, que linda N. pradera, E. Florián Pérez, S. Agapito Campo y P. Emeterio Calle.

Otra tierra al pago de Moralejo, de cabida 18 áreas, que linda N. Teófilo Medina, E. Agapito Campos, S. camino y P. Juan Campo.

Fausto Campo Medina: Una tierra al pago de Majada, de cabida 26 áreas, linda N. cárcavo, E. raya de Itero, S. cárcavo y P. linderá alta.

Otra tierra al pago de la Lomilla, de cabida 52 áreas, linda N. Castro Juárez, E. linderá alta, S. Balbino Pérez y P. Acueducto.

Otra tierra al pago de la Cantera, de cabida 26 áreas, que linda N. pradera, E. Anselmo Calle, S. Irineo Martín y P. se ignora.

Jesús Bono Aparicio: Una tierra al pago del Camello, de cabida 50

áreas, que linda N. Maximino Herrero, E. pradera, S. Jesús Bono y Poniente Cándido Izquierdo.

Otra tierra al mismo pago, de cabida 16 áreas, que linda N. Teófilo Monzón, E. y S. Jesús Bono y P. carretera.

Mauricio Campo Gil: Una tierra al pago del Horcajo, de cabida 26 áreas, que linda N. Agripino Sampedro, E. Samuel Salvador, S. Quirino Gil y P. pradera.

Otra tierra al pago de Maquililla, de cabida 33 áreas, linda N. Agapito Campo, E. Domingo Rodríguez, Sur Fructuoso Castro y P. Agapito Campo.

Otra tierra al Alto Páramo, de cabida 52 áreas, linda N. Angel González, E. Quirino Gil, S. y P. Casto Juárez.

Otra tierra al pago de Valdeunquera de cabida 15 áreas, linda N. y P. praderas, E. Ursicio Diez y Sur Emeterio Calle.

Otra tierra al pago del Amo, de cabida 26 áreas, linda N. Romualdo González, E. Carrera, S. Anastasio Burgos y P. Acueducto.

Otra tierra a la Falda del Páramo, de cabida 35 áreas, que linda N. y P. Primiano Medina, E. Florián Pérez y S. camino.

Otra tierra al mismo pago, de cabida 13 áreas, que linda N. y P. Prisciano Medina, E. Casto Juárez y S. cárcavos.

Otra tierra al pago del Paguillo, de cabida 35 áreas, que linda N. Servando Rodríguez, E. Casto Juárez, S. Fidenciano Leronés y Servando Rodríguez.

Baldomero Lozano Calle: Una tierra al pago de Malguardas, de cabida 85 áreas, que linda N. Petra Lozano, E. Marcial Pascual, S. y P. común.

Otra tierra al mismo pago, de cabida 26 áreas, que linda N. Gil Campo, E. Francisco Herrero, S. Petra Lozano y P. el Común.

Otra tierra al pago de la Encina, de cabida 24 áreas, linda N. Higinio Borregán, E. Francisco Gutiérrez, S. Nicolás Leronés y P. Teófilo Calle.

Otra tierra al pago de Valdetuil, de cabida 15 áreas, que linda N. y P. Exiquio Calle, E. Macrino Gil y S. Baldomero Lozano.

Emeterio Calle Medina: Una tierra al pago de Malguardas, de cabida 50 áreas, que linda N. Eustasio Leronés, E. Emeterio Calle, S. Domingo Rodríguez y P. Valeriano Leronés y el Común.

Otra tierra al pago de Mallados, de cabida 30 áreas, que linda N. linderá alta, E. Anastasio Burgos, S. camino y P. el Común.

Otra tierra a las Tahonas, de cabida 34 áreas, linda N. Agustín Campo, E. camino, S. Santiago Vegas y P. el Común.

Otra tierra al pago de la Loma, de cabida 20 áreas, que linda N. Emeterio Calle, E. Cayo Ruiz, S. Gerardo Calle y P. Prisciano Medina.

Otra tierra al pago de Tirabuey, de cabida 20 áreas, que linda N. Micaela Salán, E. el Común, S. Emeterio Calle y P. Florián Pérez.

Otra tierra al pago de Buentrigo, de cabida 25 áreas, que linda N. Carrera, E. el Común, S. Emeterio Calle y P. el Común.

Otra tierra a la Hermosa, de cabida de 20 áreas, que linda N. el Común, E. y S. Emeterio Calle y P. Carrera.

Otra tierra al pago de Muñeca, de cabida 12 áreas, que linda N. Mauri-

no Campo, E. Petra Alcalde, S. camino y P. Mariano Rodríguez.

Gregorio Guerra Ibáñez: Una tierra al pago Santa Marina, de cabida 10 áreas, que linda N. Gonzalo Burgos, E. el mismo, S. Lucía Burgos y P. Clemente Campos.

Otra tierra al pago de Santa Marina, de cabida 21 áreas, que linda N. Nicéforo Viejo, E. Crescencio Gutiérrez, S. Lucía Burgos y P. el Común.

Otra tierra al pago de Valdegozón, de cabida 20 áreas, que linda N. y P. el Común, E. Maurino Gil y Sur Rogelio Guerra.

Otra tierra al pago de Carreherros, de cabida 20 áreas, que linda N. y E. Luisa Burgos, S. y P. Baldomero Lozano.

Otra tierra al pago de las Tahonas, de cabida 32 áreas, que linda Norte y Poniente el Común, E. y S. Victoriana Burgos.

Otra tierra al pago de Pozuelo, de cabida 21 áreas, que linda N. Gregoria Guerra, E. Agapito Campo, S. Constancio Castrillo y P. Casto Juárez.

Otra tierra al pago de Buentrigo, de cabida 14 áreas, que linda Norte Acueducto, E. Erenio Cofreces, Sur Clemente Campo y P. Crescenciano Burgos.

Otra tierra al pago de Buentrigo, de cabida 35 áreas, que linda Norte Marceliano Campo, E. Gonzalo Burgos, S. Agripino Sampedro y P. Anselmo Calle.

Erenio Cofreces Rodríguez: Una tierra al pago de Valdetuil, de cabida 23 áreas, linda N. camino, Este y Sur Erenio Cofreces y P. Gregoria Guerra.

Otra tierra al pago del Anillo, de cabida 23 áreas, que linda N. Acueducto, E. Ceferino Rodríguez, Saliente Acueducto y P. Marcial Pascual.

Otra tierra al pago de Traspáramo, de cabida 13 áreas, que linda N., E. y S. Gabriel Herrero y P. Rafael Campo.

Otra tierra al pago de Valdepuercos, de cabida 13 áreas, linda N. y P. praderas, N. y P. camino.

Otra tierra al pago de Valverde, de cabida 23 áreas, que linda N. camino, E. y P. Anselmo Calle y Sur Gregorio Rodríguez.

Otra tierra al pago de Anuz, de cabida 26 áreas, linda N. camino, E. Castor Juárez, S. Florián Pérez y P. Higinio Rodríguez.

Otra tierra al pago de Anuz, de cabida 12 áreas, que linda N. Casto Juárez, E. Cayo Ruiz, S. Acueducto y P. pradera.

Otra tierra al pago de la Nava, de cabida 26 áreas, que linda N. linderó, E. Cecilio Calle, S. Gabriel Herrero y P. Agripino Sampedro.

Otra tierra al pago de los Majuelos, de cabida 28 áreas, linda N. Marcelino Cofreces, E. y S. Erenio Martín y P. pradera.

Otra tierra al pago de los Majuelos, de cabida 10 áreas que linda N. se ignora, E. camino, S. Marcelino Cofreces y P. Erenio Cofreces.

Otra tierra al pago de los Malguardas, de cabida 13 áreas, linda N. linderá, E. Silvino Herrero, S. y P. Laurentino Malanda.

Otra tierra al pago de los Malguardas, de cabida 11 áreas, que linda N. se ignora, E. Laurentino Malanda y S. y P. camino.

Otra tierra al pago de las Tahonas, de cabida 11 áreas, que linda N. Ildelfonso Gómez, E. y S. Agustín Campo y P. se ignora.

Otra tierra al pago de las Tahonas,

de cabida 12 áreas, linda N., E. S. y P. eriales.

Otra tierra al pago del Camello, de cabida 12 áreas, que linda Norte E. S. y P. camino.

Gregorio Rodríguez Díez: Una tierra al pago de Ramiro, de cabida 20 áreas, que linda N. Marcos Leronés, E. Anselmo Calle, S. Gregorio Rodríguez y P. Acueducto.

Otra tierra al pago de Carremayor, de cabida 20 áreas, linda N. y P. camino y E. y S. Gregorio Rodríguez.

Otra tierra al pago de Salgorios, de cabida 38 áreas, que linda Norte Santiago Vegas, E. Gregorio Rodríguez, S. Teófilo Calle y P. se ignora.

Otra tierra al pago de Salgorios, de cabida 16 áreas, que linda N., E. y S. Higinio Borragán y P. arroyo.

Otra tierra al pago de Pozuelo, de cabida 25 áreas, que linda N. se ignora, E. Bonifacio Martín y S. y P. eriales.

Otra tierra al pago de Entrambasaguas, de cabida 20 áreas, que linda N. y S. Evilasio Leronés, E. Tomás Gil y P. Acueducto.

Otra tierra al pago de Mallados, de cabida 30 áreas, que linda Norte Oteros, E. Marcelino Cofreces, Sur camino y P. Eustasio Leronés.

Otra tierra al pago de Malguardas, de cabida 20 áreas, que linda N. y P. eriales, E. Evilasio Leronés y Sur Agueda López.

Otra tierra al pago de Barcenilla, de cabida 20 áreas, linda N. Agueda López, E. Casto Juárez, S. Gonzalo Burgos y P. erial.

Otra tierra al pago de la Nava, de cabida 20 áreas, que linda N. y demás aires eriales y cárcavos.

Otra tierra al pago de la Nava, de cabida 50 áreas, linda N. se ignora, E. camino, y S. eriales y P. Florián Pérez.

Otra tierra al pago de las Tahonas, de cabida 13 áreas, linda N. se ignora, E. camino, S. Zacarías Gil y Poniente Acueducto.

Otra tierra al pago de Mirabuenos, de cabida 13 áreas, que linda N. José Llorente, E. Clemente Campo, Sur sendero y P. se ignora.

Otra tierra al pago de Conejeras, de cabida 16 áreas, que linda N. Anselmo Calle, E. Ursicio Díez, S. camino y P. Gregorio Rodríguez.

Gregorio Calle Calle: Una tierra al pago de Mirabuenos, de cabida 13 áreas, que linda N. Gregorio Calle, E. Baldomero Lozano, S. Modesto Leronés y P. Teófilo del Río.

Otra tierra al pago de Valverde, de cabida 19 áreas, que linda N. y P. carrera de servidumbre, E. Vicente Castrillo y S. Gregorio Rodríguez.

Otra tierra al pago de Valdegozón, de cabida 26 áreas, que linda Norte y Este Nazario Izquierdo, S. José Valderrábano y P. Vicente Castrillo.

Otra tierra al pago de Valdetuil, de cabida 26 áreas, que linda Norte y Sur Gregorio Calle, E. Ildefonso Román y P. Acueducto.

Angel González Martín: Una tierra al pago de Malguardas, de cabida 27 áreas, que linda N. Angel González, E. el Común, S. Gil Campo y P. Clemente Campo.

Pedro García Relea: Una tierra al pago de Fuenteballorna, de cabida 54 áreas, que linda N. Agustín Campo, E. Miguel Rodríguez, S. Gregorio Guerra y P. Bernardo Paredes.

Otra tierra al pago de Gatón, de cabida 28 áreas, que linda N., S. y E. camino y P. erial.

Otra tierra al pago de las Vegas, de cabida 13 áreas, que linda N. Mi-

guel Rodríguez, E. Petra Lozano, S. camino y P. Miguel Rodríguez.

Otra tierra al pago de Valdegozón, de cabida 12 áreas, que linda N. y E. erial, S. Victoriano Izquierdo y P. Casto Juárez.

Domitilo Gómez Calvo: Una tierra al pago de Sietepraderas, de cabida 13 áreas, que linda N. cárcavos, E. praderas, S. Acueducto y P. cárcavos.

Manuel Castrillo Campo: Una tierra al pago de Carrequantanas, de cabida 14 áreas, que linda N. y S. camino, E. Acueducto y P. camino.

Otra tierra al pago de Salgorios, de cabida 13 áreas, que linda N. y E. Acueducto, S. otero y P. Agripino Sampedro.

Alejandro Pérez Rodríguez: Una tierra al pago de Valdelaba, de cabida 56 áreas, que linda N. y E. arroyo, S. Teótimo Monzón y P. Otero.

Otra tierra al pago de Mirabuenos, de cabida 18 áreas, que linda Norte Alejandro Pérez, E. y S. Baudilia Herrero y P. Marcos Leronés.

Otra tierra al pago del Horcajo, de cabida 26 áreas, que linda N. Teófilo del Río, E. y S. Valeriano Leronés y P. Nicanor González.

Otra tierra al pago de Valdevijaba, de cabida 26 áreas, que linda Norte arroyo, E. y P. Otero y S. camino.

Otra tierra al pago de Sopaenvino, de cabida 18 áreas, que linda N. y P. Juana Rodríguez, E. Casto Juárez y S. Mauricio Campo.

Ildefonso Gómez Calvo: Una tierra al pago de los Lozanos, de cabida 53 áreas, que linda N. Petra Alcalde, E. se ignora, S. Isidoro Campo y P. Germán Herrero.

Otra tierra al pago de las Tahonas, de cabida 27 áreas, que linda N. y P. arroyo, E. Fructuoso Burgos y S. se ignora.

Otra tierra al pago de la Fortuna, de cabida 23 áreas, que linda N. Petra Alcalde, E., S. y P. el Común.

Irineo Martín Guerra: Una finca al pago de los Majuelos, de cabida 26 áreas, linda E. y M. Casto Juárez, P. Mariano Rodríguez y N. herederos de Fructuoso Burgos.

Otra al mismo pago, de cabida 15 áreas, linda N. Erenio Cofreces, Este pradera y P. Baldomero Lozano.

Otra al pago de Valverde, de cabida 19 áreas, linda E. Agapito Campo, M. Florián Pérez y P. pradera.

Otra al pago de Carremayor, de cabida 15 áreas, linda E. herederos de Fructuoso Burgos, M. Miguel Rodríguez y N. Acueducto.

Otra al pago de Salgorios, de cabida 26 áreas, linda N. Fausto Campo, E. cárcavo y M. Acueducto.

Lo que hago público para que el que se crea perjudicado, pueda reclamar contra la legitimación solicitada.

Bahillo 10 de Enero de 1932.—El Alcalde, Ceferino Rodríguez.

#### Carrión de los Condes

Don Félix Blanco García, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 22 de Diciembre de 1930, han solicitado de esta Alcaldía la legitimación de parcelas roturadas en terreno propiedad de este Ayuntamiento, los vecinos de esta Ciudad que a continuación se expresan.

Emilio García García: Una parcela de terreno al pago de la Fuente de la Teja, de dos cuartas aproxima-

damente, linda E. el río, S. Juan Marcos, O. camino y P. Gerardo Silva.

Juana Antolín: Una parcela al pago de Camporredondo, de cabida diecisiete áreas noventa y siete centiáreas, linda S. arroyo de la Dehesa, O. Facundo Martín, N. el río y Este Félix Soto.

Pedro Delgado Ubeda: Una parcela plantada de chopos al pago de la Granja, de cabida seis cuartas próximamente, linda P. el río, S. Adrián Vega, N. Ramón Blanco y E. Confederación.

Adrián Vega Fernández: Una parcela al pago de Malvecino, de diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas, linda E. herederos de Deogracias Arconada, S. la Confederación, O. el río y N. Julián Delgado.

Otra al mismo pago, de igual cabida, linda E. herederos de Deogracias Arconada, S. Mariano Boto, O. la Confederación y N. la misma.

Otra al Vidrio, de veintiseis áreas noventa y una centiáreas, linda Este camino del Vidrio. S. Gregorio Cuadros, O. el río y N. Cayetano San Martín.

Otra al mismo pago, de trece áreas cuarenta y cinco centiáreas, linda E. camino del Vidrio, S. Eutropio Pérez, O. el río y N. Iluminado Montes y Adrián Vega.

Gregorio Herrero Ortega: Una parcela al pago de Malvecino, de cabida cuarenta y cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas, linda E. camino S. Emilio Domeque, N. con la Confederación y O. con el río.

Aurelio Cuadrado Martín: Una parcela al pago de Malvecino, de cabida veintiseis áreas noventa y una centiáreas, linda S. senda, Sur Blas Vergara, O. río y N. Laureano Villegas.

Otra al mismo pago, de igual cabida, linda Saliente senda, S. Telesforo Mansilla, O. el río y N. Valeriano Herrero.

Tomás Pérez Serrano: Una parcela al pago de la Teja, de cabida aproximadamente dieciocho áreas, linda S. la Confederación, M. Víctor Aragón, P. Mariano Fernández y N. Bernardino.

Juan Ruiz Aparicio: Una parcela al Vidrio, de cabida aproximada ocho áreas, linda S. Adrián Vega, M. senda, N. Confederación y P. Jesús Ibáñez.

Tomás Pérez Serrano: Una parcela al pago de la Teja, de cabida aproximada treinta y seis áreas, linda S. Federación, M. arroyo, P. y N. Juan Marcos.

La servidumbre de todas estas fincas son las que actualmente se utilizan y quedan visibles.

Lo que hago público por medio del presente, para que en el plazo de un mes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto-ley de 22 de Diciembre de 1925, pueda presentarse oposición fundada con motivos de carácter civil a la legitimación de las parcelas que quedan deslindadas.

Carrión de los Condes 20 de Enero de 1932.—Félix Blanco.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación

de soldados que tendrán lugar el día 31 de Enero, el de 14 Febrero y 21 del mismo próximos, a la hora de las once de la mañana los dos primeros y el último a las nueve, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Mozos nacidos en 1911 que se citan.

#### Tariego

Severino Antolín García, hijo de Honorato y Julia.

#### Santoyo

Domingo Alonso Rodrigo, hijo de Anastasio y Baltasara.

#### Villada

Joaquín Blanco González.

Gonzalo Ciruelo Herrero.

Paulino Corral Alonso.

Eugenio Corral Rodríguez.

Vicente Espeso Espeso.

Nicolás Gabarri Jiménez.

Justo González Zorita.

Nicolás Jiménez Gabarri.

Luis Hernández de la Iglesia.

Pedro Milano Estébanez.

Aurelio Pérez Aparicio.

Gaudencio Pérez Fernández.

Rafael Ruiz Macho.

Pedro Salazar Rodríguez.

#### Villelga

Victoriano González Pérez, hijo de Fermín y Josefa.

Felipe Villelga Herrero, de Hilario y Felisa.

#### Villoldo

Felipe Cembrero Acero, hijo de Domingo y María.

Paulino Martínez Robles, de Román y Petra.

Pedro Fuentes Antolín, de Adolfo e Isabel.

#### Baños de Cerrato

Vicente Cabañas Ruesga, hijo de Mauricio y Nieves.

Lorenzo Curieses Pérez, de Francisco y Felipa.

Angel Jacinto González Hares, de Ruperto y Conrada.

Jesús Martín Elvira, de Petronilo y Dionisia.

José Martínez Pérez, de Ricardo y Felisa.

Florián Sanzo Martín, de Mariano y Benita.

Julio Vara Martín, de Antonio y Ruperta.

#### Agullar de Campóo

Lorenzo García Gutiérrez, hijo de Juliana.

Angel Izquierdo Guerra, de Simón y Josefa.

Luis Montes Cantero, de Dionisio y Cecilia.

Isidro Sardina Montero, de Gervasio y Emilia.

#### Villabasta

Esteban Gallego Plaza, hijo de Eliseo y Juliana.